

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva 012

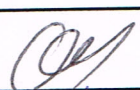
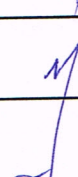
GUIA DE REMISION N° 1067 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 de Diciembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1067 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de diciembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR el cambio de Trazo del Eje del Dique de Protección Margen Derecha del Río Zarumilla entre las progresivas Km 9+060.al Km 9+280 correspondiente a la Obra: "Defensas Ribereñas Río Zarumilla"; por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Energoprojekt Niskogradnja S.A. Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	14 DIC 2009	11:59	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	14 DIC. 2009	11:57	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	14 DIC 2009	12:01pm	

MINAG - PEBPT 011
Dirección Ejecutiva



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 14 de diciembre de 2009

OFICIO N° 1966 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
GORAN RADOVIC
Representante Legal ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA
Jr. Tumbes N° 409 - Zarumilla
Presente.-

ENERGOPROJEKT NG. S.A. SUCURSAL PERU		
RECIBIDO		
16 DIC 2009		
Reg. N°	Hora	Firma
	10.36	<i>[Firma]</i>

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1067/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1067/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de Diciembre del 2009: mediante la cual se resuelve : APROBAR el cambio de Trazo del Eje del Dique de Protección Margen Derecha del Río Zarumilla entre las progresivas Km 9+060.al Km 9+280 correspondiente a la Obra: "Defensas Ribereñas Río Zarumilla"; por las razones expuestas en la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

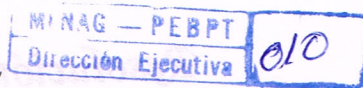
Abog. Julio C. Arruategui Recabarren
Director Ejecutivo



cc.
D. Infraestructura

JCAR/lacc

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 1067/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 DIC 2009

VISTO:

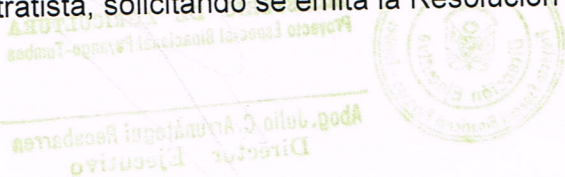
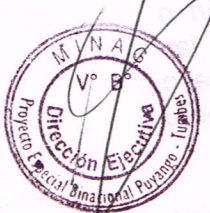
Informe N° 880/2009-AG-PEBPT-OAJ del 09 de diciembre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 420/2009-AG-PEBPT-D.INF del 04 de diciembre del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 085/2009-AG-PEBPT-DI-JCFD-INSP del 02 de diciembre del 2009, Carta N° EP/478-2009 recepcionado el 23 de noviembre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° EP/-2009 recepcionado 23 de noviembre del 2009, el Residente de la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" remite el plano de modificación del trazo del dique derecho para su respectiva revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 085/2009-AG-PEBPT-DI-JCFD-INSP del 02 de diciembre del 2009 el ingeniero inspector de la obra informa que se ha realizado la verificación in situ el tramo de la obra localizado entre las progresivas Km 9+060.00 a 9+280.00 propuesto por la empresa Energoprojekt Niskogradnja SA para modificar el trazo del eje del Dique de Protección Margen Derecha del Río Zarumilla, advirtiendo que de la inspección realizada se ha determinado que existen 220 metros de longitud del Dique que se encuentran dentro del lecho del río que técnicamente no es procedente ejecutarlo por el estrechamiento que se presentaría en la caja hidráulica, siendo necesario optar por la mejor solución técnica y económica, llevando el eje del dique hacia la parte alta de la ribera de la margen derecha del río, sin que ello signifique incrementos presupuestales, y deja constancia que la nueva ubicación del dique permite cumplir con las características físicas en medida, calidad de la obra y seguridad de la misma, recomendando la aprobación del cambio de trazo del dique de defensa entre las Progresivas 9+060.00 a 9+280.00, de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla".

Que, con Informe N° 420/2009-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 04 de diciembre del 2009 la Dirección de Infraestructura aprueba el cambio de trazo del dique en la Progresiva 9+060.00 a 9+280.00 margen derecha del río Zarumilla presentado por el Contratista, solicitando se emita la Resolución aprobatoria.



Resolución Directoral N° 1067 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 880/2009-AG-PEBPT-OAJ del 09 de diciembre del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, conforme se desprende del informe técnico emitido por el ingeniero inspector de obra, avalado por la Dirección de Infraestructura, existen 220 metros de longitud del dique correspondiente al trazo de diseño que se encuentra dentro del lecho del río Zarumilla, que técnicamente no es procedente ejecutarlo por el estrechamiento que se presentaría en la caja hidráulica, siendo necesario modificar el trazo, lo que significaría llevar el eje del dique hacia la parte alta de la ribera de la Margen Derecha del río, cambio que ha merecido la conformidad tanto del inspector de obra como de la Dirección de Infraestructura, sin que esto signifique incrementos presupuestales por aprobación de adicionales, razón por la cual opina por recomendar la aprobación del cambio de trazo del dique en la Progresiva 9+060.00 a 9+280.00 margen derecha del río de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla" a cargo de la Empresa Energoprojekt Niskogradnja SA.

Que, el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El contratista debe comunicar de inmediato a la Entidad de las fallas o defectos que advierta luego de la suscripción del contrato, sobre cualquier especificación o bien que la Entidad le hubiere proporcionado. La Entidad evaluará las observaciones formuladas por el contratista y se pronunciará en el plazo de siete (7) días hábiles. Si acoge las observaciones, la Entidad deberá entregar las correcciones o efectuar los cambios correspondientes..."*

Que, conforme con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de Trazo del Dique de la Margen Derecha del Río Zarumilla entre las progresivas Km. 9+060.00 al km. 9+280.00 correspondiente a la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"; por las razones expuestas en la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Energoprojekt Niskogradnja SA, Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo